



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, diecinueve (19) de mayo dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN POPULAR

RADICACIÓN N° 70001-33-31-004-2006-00039-00

DEMANDANTE: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

DEMANDADO: **MUNICIPIO DE COVEÑAS**

Se percata el Despacho, que se ordenó requerir al alcalde del municipio de Coveñas, para que bajo declaración juramentada indique:

- A.** Las acciones realizadas por el municipio frente a i) la solicitud de restitución del predio ocupado por el señor Pablo Andrés Sanín Uribe, presentada por el capitán de Puerto de Coveñas, en oficios Nos. 0845 CP9-ARLIT del 30 de junio del 2005; y ii) los requerimientos para su cumplimiento efectuados por la procuraduría delegada para los asuntos civiles mediante oficios Nos. 02871 del 1 de diciembre de 2005 00629 del 29 de marzo de 20006;
- B.** Los programas, planes de vigilancia y control implementado por el municipio de Coveñas, para la protección del medio ambiente en relación con la zona de manglar y;
- C.** Las actividades emprendidas para la recuperación de los terrenos, ocupados ilegalmente con la construcción en la zona objeto de la presente acción.

Para lo anterior, se concedió al alcalde del municipio de Coveñas un término de diez (10) días, sin embargo, revisado el expediente se observa que dicho funcionario no ha respondido.

Por consiguiente, se hace necesario requerir al alcalde del municipio de Coveñas, para que bajo declaración juramentada, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, indique con destino a este proceso lo solicitado.

En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO: REQUIERASE al alcalde del municipio de Coveñas, para que bajo declaración juramentada dentro de los cinco (5) días siguientes a recibo de esta comunicación, indique con destino a este despacho:

- A.** Las acciones realizadas por el municipio frente a i) la solicitud de restitución del predio ocupado por el señor Pablo Andrés Sanín Uribe, presentada por el capitán de Puerto de Coveñas, en oficios Nos. 0845 CP9-ARLIT del 30 de junio del 2005; y ii) los requerimientos para su cumplimiento efectuados por la procuraduría delegada para los asuntos civiles mediante oficios Nos. 02871 del 1 de diciembre de 2005 00629 del 29 de marzo de 2006;
- B.** Los programas, planes de vigilancia y control implementado por el municipio de Coveñas, para la protección del medio ambiente en relación con la zona de manglar y;
- C.** Las actividades emprendidas para la recuperación de los terrenos, ocupados ilegalmente con la construcción en la zona objeto de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LÍA VERGARA LLACH

JUEZA

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p>MARIA PATRICIA GOMEZ SALAZAR Secretaria</p>
